



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 015 -2011-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 29 ABR. 2011

VISTOS:

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC, de fecha 01 de enero de 2007; la Resolución Gerencial General Regional N° 267-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de mayo de 2007; Resolución Gerencial Regional N° 253-2007-Gobierno Regional del Callao-GRDS de fecha 07 de setiembre 2007; el Acta de Entrega de Terreno de fecha 02 de mayo de 2007; el Acta de Terminación de Obra de fecha 23 de octubre de 2008; el Informe N° 311-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 15 de junio de 2010, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 715-2010-GRC/GA-OGP de fecha 07 de octubre de 2010, emitido por el responsable de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; el Informe N° 156-2010-GRC/GA-OGP-UBM de fecha 07 de octubre de 2010, emitido por el Jefe de la Unidad de Bienes Muebles de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; los Informes N° 083-2010-GRC/GRI-OC-PMV y N° 017-2011-GRC/GRI-OC-PMV de fechas 24 de noviembre de 2010 y 28 de marzo de 2011, emitidos por el Encargado de Liquidaciones de la Oficina de Construcción; el proveído de fecha 29 de marzo de 2011, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 37-2011-GRC/GRI-BMAC de fecha 26 de abril de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de fecha 01 de julio de 2009, se transfirió de la Gerencia Regional de Desarrollo Social a la Gerencia Regional de Infraestructura las funciones de gestión y ejecución de las obras del Programa de Emergencia Productivo "Construyendo Perú", que incluye la transferencia presupuestal, así como la documentación, recursos y responsabilidades inherentes a su gestión y ejecución.

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 360 de fecha 09 de setiembre de 2009 se precisó que la transferencia de documentación a realizarse por la Gerencia de Desarrollo Social a la Gerencia Regional de Infraestructura dispuesta por el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de 01 de julio de 2009, le corresponde entre otros a aquella documentación que se ha generado para la ejecución de obras, consultorías y/o estudios que se encuentren en trámite. Respecto de los expedientes de las obras, consultorías y/o estudios que se encuentren ejecutados y culminados, estos deben ser transferidos siempre y cuando cuenten con su respectiva pre liquidación, que incluya la cancelación de todos los gastos efectuados en cada obra;

En mérito de las resoluciones invocadas la Gerencia de Desarrollo Social transfirió a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente de la **Obra: "Construcción de Veredas en los Pasajes del AA.HH. Bocanegra IV Sector"** para su liquidación;

Que, el 01 de enero de 2007 la Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao suscribieron el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC**, que tiene como objeto principal la cooperación recíproca de las partes para promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de la Provincia Constitucional del Callao, coordinando esfuerzos y brindándose apoyo mutuo a través de recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros, de sus respectivas competencias; el plazo del citado Convenio se estableció en un (01) año, contados a partir de su suscripción, con opción a renovación, debiendo para dicho efecto necesariamente suscribirse una Addenda al Convenio;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 267-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de mayo de 2007, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Institucional N° 001-2007-GRC, celebrado el 01 de enero de 2007, entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, para promover el



desarrollo integral sostenible y armónico de la Provincia Constitucional del Callao, el que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, uno de sus acuerdos del Convenio Marco, señala que la cooperación materia del Convenio se efectuará mediante Convenios Específicos los cuales serán elaborados de conformidad a las normas que los rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones; y que los referidos Convenios Específicos precisarán la descripción y los objetivos de los proyectos o actividades propuestas, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización. Igualmente, se acordó que en caso los plazos de vigencia de los Convenios Específicos excedan la vigencia del Convenio Marco, y que éste último eventualmente no sea renovado, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que las motiva, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que limiten o imposibiliten su adecuada ejecución;

Que, en mérito del antes mencionado Convenio Marco la Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao suscribieron el Convenio N° 006-2007-GRC denominado **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao para la Ejecución de Proyectos de Inversión del Programa de Emergencia Social Productivo "A trabajar Urbano"** de fecha 26 de julio de 2007, con el objeto que la Municipalidad Provincial del Callao autoriza al Gobierno Regional del Callao la ejecución de los Proyectos de Inversiones Públicas, de competencia exclusiva municipal correspondientes al Programa "A Trabajar Urbano";

Que, en la Cláusula Quinta del Convenio Específico se encuentran detallados los Proyectos de Inversiones Públicas, entre ellos, figura el PIP "**Construcción de Veredas en los Pasajes del AA.HH. Bocanegra IV Sector**", con un Cofinanciamiento de S/.211,296.33. El plazo de vigencia del aludido convenio se fijó a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2007; que el referido Convenio fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 572-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 16 de Agosto del 2007;

Que, para la ejecución del citado Proyecto la **Unidad Ejecutora:** "Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el **Organismo Ejecutor: Gobierno Regional del Callao** suscribieron el **Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0030-11 PU**, de fecha 27 de febrero del 2007, con el objeto establecer las condiciones de financiamiento que el Programa otorga al Organismo Ejecutor para la ejecución del Proyecto, así como establecer las obligaciones que las partes asumen con relación a la ejecución del indicado Proyecto presentado por el Organismo Ejecutor y seleccionado en la 11 Convocatoria Nacional a concurso de proyectos de el Programa, de conformidad con lo establecido en el expediente Técnico aprobado, con un plazo de 04 meses (84 días útiles);

Que, el costo total del referido proyecto asciende a S/. 266,948.86 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 86/100 Nuevos Soles) financiado de la siguiente forma: a) 20.85% que asciende a S/.55,652.53 financiado por el Programa, distribuido de la siguiente manera: a1. S/.55,652.53 por concepto de Mano de Obra no Calificada - MONC (incentivo económico) a.2 S/.0.00 por concepto de otros gastos diferentes al de incentivo económico, que será entregado en un solo desembolso. El único desembolso correspondiente al rubro "Otros Gastos" que efectúe el Programa será por el monto de S/.0.00 (cero con 001/100 Nuevos Soles) que será entregado luego de suscrito el Convenio y una vez emitida la conformidad de inicio de obra por el Coordinador Técnico asignado por el Programa. El desembolso se efectuará mediante transferencia financiera aprobada mediante Resolución Ministerial. b) 79.15% que asciende a S/.211,296.33, que será financiado por el Organismo Ejecutor;

Que, el 02 de noviembre de 2007 la **Unidad Ejecutora:** "Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el **Organismo Ejecutor: Gobierno Regional del Callao** suscribieron la **Adenda N° 001**, mediante la cual se acuerda modificar el monto del incentivo económico diario



de S/.14.00 a S/.16.00 por su participación en la ejecución del proyecto proporcionando mano de obra no calificada – MONC, establecida en la Cláusula Sexta del Convenio;

Que, el 28 de noviembre de 2007 el “Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Entidad, suscribieron la **Adenda N° 002** al Convenio N° 15-0030-11 PU, mediante la cual acordaron modificar la Cláusula Tercera del Convenio, que señala el costo total del proyecto en S/.271,957.22 (Doscientos Setenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 22/100 Nuevos Soles) que será financiado de la siguiente manera: a. 22.31% que asciende a S/.60,660.89 (Sesenta Mil Seiscientos Sesenta con 89/100 Nuevos Soles) que será financiado por el Programa, distribuido de la siguiente forma: a.1 S/.60,660.89 (Sesenta Mil Seiscientos Sesenta con 89/100 Nuevos Soles) por concepto de Mano de Obra no Calificada –MONC (en adelante, incentivo económico). a.2 0.00 (cero con 00/100 Nuevos Soles) por concepto del rubro “Otros” diferentes al incentivo económico. b. 77.69% que asciende a S/.211.296.33 (Doscientos Once Mil Doscientos Noventa y Seis con 33/100 Nuevos Soles), será financiado por el Organismo Ejecutor. Además, se acordó incorporar en la Cláusula Sexta el ítem 6.22 una obligación adicional del Organismo Ejecutor, en los siguientes términos: 6.22 “Verificar que antes del inicio de cada obra todos los participantes se encuentren registrados en el Padrón Inicial de Participantes y hayan suscrito el formato de Declaratoria de Beneficiario, en caso contrario los participantes no podrán intervenir en la ejecución del proyecto regular, al que se hace referencia en la Cláusula Segunda del Convenio”;

Que, el 27 de diciembre de 2007, el “Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Entidad, suscribieron la **Adenda N° 003** al Convenio N° 15-0030-11 PU, mediante la cual se acuerda ampliar el plazo de ejecución del Proyecto: “Construcción de Veredas en los Pasajes del AA.HH Bocanegra IV Sector” en ciento cincuenta (150) días útiles, siendo la nueva fecha de término de la Obra el 01 de abril de 2008, la que no implica una ampliación presupuestal ni modificación del Expediente Técnico.

Que, el 22 de mayo de 2008, el “Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Entidad, suscribieron la **Adenda N° 004** al Convenio N° 15-0030-11 PU, mediante la cual se acuerda ampliar el plazo de ejecución del Proyecto: “Construcción de Veredas en los Pasajes del AA.HH Bocanegra IV Sector” en ochenta y dos (82) días útiles, siendo la nueva fecha de término de la Obra el 31 de julio de 2008, la que no implica una ampliación presupuestal ni modificación del Expediente Técnico. Esta ampliación fue aprobada con efecto anticipado mediante Resolución Gerencial Regional N° 207-2008-Gobierno Regional del Callao-GRDS de fecha 24 de junio de 2008;

Que, el 31 de julio de 2008, el “Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Entidad, suscribieron la **Adenda N° 005** al Convenio N° 15-0030-11 PU, mediante la cual se acuerda ampliar el plazo de ejecución del Proyecto: “Construcción de Veredas en los Pasajes del AA.HH Bocanegra IV Sector” en treinta y tres (33) días útiles, siendo la nueva fecha de término de la Obra el 16 de setiembre de 2008, la que no implica una ampliación presupuestal ni modificación del Expediente Técnico. La referida addenda fue aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 264-2008-Gobierno Regional del Callao-GRDS de fecha 20 de agosto de 2008;

Que, mediante Resolución N° 001-2009-Gobierno Regional del Callao-GRDS de fecha 08 de enero de 2009, se aprobó con eficacia anticipada al 16 de setiembre de 2008, la tercera ampliación de plazo para la ejecución del Proyecto: “Construcción de Veredas en los Pasajes del AA.HH Bocanegra IV Sector”, según Convenio de Ejecución del Proyecto N° 15-0030-11 PU, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de dicha Resolución, cuya vigencia quedó prorrogada hasta el 09 de enero de 2009, lo que no implica el incremento del monto presupuestal asignado;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 253-2007-Gobierno Regional del Callao-GRDS de fecha 07 de setiembre 2007, la Gerencia Regional de Desarrollo Social



aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: “**Construcción de Veredas en los Pasajes del AA.HH Bocanegra IV Sector**”, en el marco del Convenio de Ejecución de Obra No. 15-0030-11 PU, con un plazo de ejecución de 04 meses, a realizarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa por los importes que a continuación se detalla:

DENOMINACION DEL PROYECTO	COSTO TOTAL	FINANCIAMIENTO COFINANCIANTE - GRC	FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA	PLAZO
“Construcción de Veredas en los Pasajes del AA.HH Bocanegra IV Sector – 15-00395-R”	S/. 266,948.86	S/.211,296.33	S/.55,652.53	4 meses

Que, de acuerdo a lo indicado en la aludida Resolución el Proyecto: “**Construcción de Veredas en los Pasajes del AA.HH Bocanegra IV Sector**” ha sido declarado viable por la Oficina de Programación e Inversiones de la Entidad, registrado con Formato SNIP- 02 con código 17680; asimismo la aludida Resolución aprobó el Presupuesto Analítico Desagregado del Proyecto ascendente a la suma de S/.211,296.33, según el detalle consignado en los Anexos N° 01 y 02 que forma parte de la indicada Resolución; igualmente aprobó las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Bienes y Servicios del Expediente Técnico del indicado Proyecto, descritas en el Anexo N° 03 y 04 que forma parte de la indicada Resolución; e igualmente se aprobó las especificaciones técnicas para la adquisición de Cemento Portland Tipo I, para el referido Proyecto, a llevarse a cabo mediante el proceso de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa, según detalle en el Anexo N° 05 que forma parte integrante de dicha Resolución

Que, conforme consta en el Acta de Entrega de Terreno de fecha 02 de mayo de 2007, los responsables del Organismo Ejecutor y los Responsables de la Oficina del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano “A trabajar Urbano”, en el marco del Convenio N° 15-030-11-PU se constituyeron en el lugar donde se ejecutará los trabajos del referido Proyecto, con el objeto de entregar el terreno al Organismo Ejecutor, previa verificación que el terreno es compatible con los alcances del Expediente Técnico y que se encuentra disponible y libre de reclamos de terceros;

Que, mediante los Asientos N° 01 y 02 del Cuaderno de Obra el Responsable Técnico y Supervisor de la Obra, dejaron constancia que el 02 de mayo de 2007 se inicio la obra con la limpieza del terreno, y demolición de veredas. Asimismo, el Supervisor dejó constancia que se tiene problemas con el Sindicato de Construcción Civil de la zona;

Que, conforme consta en el Acta de Terminación de Obra de fecha 23 de octubre de 2008 el Representante de la Entidad, el responsable Técnico del Organismo Ejecutor y el Coordinador Técnico verificaron la culminación de los trabajos materia de Convenio señalando que se ha cumplido con la ejecución de la Obra de acuerdo al Expediente Técnico; asimismo, en los asientos N° 222 y 223, ambas de fechas 23 de octubre de 2008, respectivamente, del Cuaderno de Obra, el Responsable Técnico y Coordinador Técnico dejaron constancia que verificaron la culminación de las partidas programadas;

Que, mediante el Informe N° 083-2010-GRC/GRI-OC-PMV de fecha 24 de noviembre de 2010 e Informe N° 017-2011-GRC/GRI-OC-PMV de fecha 28 de marzo de 2011 el Encargado de Liquidaciones informa que el Consorcio HESMAQ ha presentado la Carta N° 006-2010/HESMAQ de fecha 30 de marzo de 2010 adjuntando el Informe y el expediente de la Liquidación del indicado Proyecto, e informa que de acuerdo a dicha liquidación y a la revisión de los comprobantes de pagos que figuran en el Cuadro de Liquidación Financiera de la Obra por Administración Directa, remitida por la Oficina de Contabilidad mediante el Informe N° 311-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 15 de junio de 2010, la Entidad ha realizado adquisiciones de bienes y servicios por la suma total de **S/.179,511.26** (Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Once con 26/100 Nuevos Soles), para la ejecución de la **Obra: “Construcción de Veredas en los Pasajes del AA.HH Bocanegra IV Sector”**, y son los que a continuación detallan;

1. Adquisición de Bienes

- 1.1. **Materiales de Construcción**, por la suma total de **S/.98,841.30** de acuerdo al siguiente detalle: 490 mt3 Afirmado tipo A1 Seleccionado y 1,000 p2 Madera Tornillo inc. Corte p/encofrado por la suma de **S/. 18,003.30**, adquirido mediante Adjudicación de Menor

Comprobantes de Pagos N° 008309, 009208, 000119, 000257, 000258, 000329, 000334, 000336, 000340, 000635, 000690, 000789, 001136, 001163, 001926, 004604, 004636, 004637, 004680, 004758, 004910, 004912, 004922, 004976, 005203, 005585, 005587, 005588, 005671, 005672, 005673, 005674, 006587, 006518, 006619, 006620, 006734, 008485;

- 2.3. **Confección de Cartel** de lona, por la suma de **S/.300.00** elaborado por don Jessenia Ivonhe Rivadeneira Flores, mediante contratación directa, y abonado mediante Comprobante de Pago N° 005624.
- 2.4. **Servicio de Rotura y Densidad de Campo**, por la suma de **S/.1,406.45** mediante contratación directa a la empresa OBCI S.R.LTDA., y pagado mediante Comprobante de Pago N° 004990.
- 2.5. **Alquiler Camioneta 4 x 4 doble cabina**, por la suma de **S/.11,760.00**, servicio brindado por don Samuel Saldaña García, celebrado con la Orden de Servicio N° 00594, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 1145-2007/GRDS, y abonado con el Comprobante de Pago N° 008954.
- 2.6. **Alquiler de mezcladora y compactadora** por la suma de **S/.7,320.00**, adquirido mediante contratación directa a don Robín Orlando Ríos Sánchez y pagado a través del Comprobante de Pago N° 002602.

En total los servicios adquiridos asciende a S/.55,054.45 (Cincuenta y Cinco Mil Cincuenta y Cuatro con 45/100 Nuevos Soles).

Que, además el referido profesional señala que la Entidad en su calidad de Cofinanciante y ejecutor de la **Obra: "Construcción de Veredas en los Pasajes del AA.HH Bocanegra IV Sector"**, en el marco del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0030-11 PU ha invertido la suma total de S/.179,511.26 (**Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Once con 26/100 Nuevos Soles**), por lo que emite su conformidad a la Liquidación practicada por el Consultor Consorcio HESMAQ, y recomienda aprobar sólo para efectos del Registro Contable, las contrataciones efectuadas por la Entidad y los mencionados proveedores de bienes y servicios, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** de S/.179,511.26 (Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Once con 26/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **Monto Pagado** S/.179,511.26 (**Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Once con 26/100 Nuevos Soles**) incluido IGV, por lo que no resulta Saldo a favor ni en contra de los referidos proveedores, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte de la presente Resolución;

Que, finalmente el mencionado profesional recomienda encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente Registro Contable los gastos ejecutados en la ejecución de la **Obra: "Construcción de Veredas en los Pasajes del AA.HH Bocanegra IV Sector"**;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema de Contabilidad, *"El registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del plan contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a lo establecido en la documentación que sustenta la transacción."* Asimismo, en el inciso c) del artículo 11° del mencionado cuerpo legal, se encuentra establecido que una de las funciones de las Oficinas de Contabilidad es el de *"Efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional."*

Que, en mérito de las indicadas normas resulta procedente, sólo para efectos contables, aprobar las liquidaciones de las contrataciones efectuados con los proveedores de bienes y servicios, citados en los considerandos precedentes, cuya **Inversión Autorizada** y **Monto Pagado** asciende a S/.179,511.26 (Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Once con 26/100 Nuevos Soles) incluido IGV; sin saldo a favor ni en contra de los mencionados proveedores de bienes y servicios. Asimismo, corresponde precisar que la presente liquidación que se aprueba no constituye la Liquidación Técnico – Financiera de la Obra, a que hace referencia el inciso 7.2.3 del numeral 7.2 de la Cláusula Séptima del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0030-11-PU, toda vez que dicha liquidación esta reservada al Responsable Técnico de la Entidad, designado para la ejecución del Proyecto, quien ha elaborado el Informe de



Cuantía N° 1306-2007/GRDS a don Samuel Saldaña García, con Orden de Compra N° 001522 del 12 de noviembre de 2007, y pagado a través del Comprobante de Pago N° 008050. 340 mt3 Piedra chancada ½" por la suma de **S/.15,300.00**, adquirido mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 1305-2007/GA/GRDS a don Samuel Saldaña García, con Orden de Compra N° 001521 del 12 de noviembre de 2007, y pagado a través del Comprobante de Pago N° 008835; 8.00 mt3 Arena fina, 240.00 mt3 arena gruesa, 10.00 mt3 hormigón por la suma de **S/. 7,650.00** adquirido mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 1307-2007-GRC/GRDS, con Orden de Compra N° 001507, a don Samuel Saldaña García, y pagado a través del Comprobante de Pago N° 008857; 1600 bolsas de Cemento Portland Tipo I, por la suma de **S/.28,000.00**, adquirido mediante Contrato N° 154-2007/GRDS, celebrado con la empresas CODIMAK SELVA S.A.C., y pagado mediante el Comprobante de Pago N° 009361; Alambre negro recocido N° 16 y 08, clavos c/cabeza p/madera promedio, asfalto, RC 250, yeso en bolsa de 20 kgr., por la suma de **S/.3,638.00**, adquirido mediante contratación directa a Distribuidora de Materiales de Construcción Castillo S.R.L., mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 325-2008-GRDS, con Orden de Compra N° 000218 de fecha 29 de febrero de 2008, y pagado con el Comprobante de Pago N° 002578; 1500 bolsas de cemento Portland, por la suma de **S/.26,250.00**, reconocido como crédito devengado, mediante Resolución Gerencial N° 170-2010- Gobierno Regional del Callao/GA de fecha 19 de marzo de 2009, a favor de la empresas CODIMAK SELVA S.A.C., y pagado mediante el Comprobante de Pago N° 002697.

- 1.2. **Vestuario.-** Polos, chalecos, guantes, gorro drill, casco de protección y mascarillas descartables por la suma de **S/.2,075.80**, adquirido mediante contratación directa a Representaciones Peruanas Import – Export S.R.L., pagado a través del Comprobante de Pago N° 007241.
- 1.3. **Bienes de consumo.-** materiales para pintado por la suma de **S/.9,929.72** adquirido mediante contratación directa a don Luis Alberto Advíncula Cruz, mediante Orden de Compra N° 000124 de fecha 25 de febrero de 2008, y abonado mediante el Comprobante de Pago N° 001999.
- 1.4. **Útiles de escritorio** (Posit, folder Manila A4 y oficio, lapiceros, cuadernos, papel bond, clips mariposa) por la suma de **S/. 240.58**, adquirido mediante contratación directa a la empresa Importadora Multicomp S.A.C., y abonado mediante Comprobante de Pago N° 004971.
- 1.5. **Útiles de escritorio** (Engrapador tijera o alicate, Cuaderno de Obra) por la suma de **S/.79.50**, adquirido mediante contratación directa a la Importadora Multicomp S.A.C., y abonado mediante Comprobante de Pago N° 006321.
- 1.6. **Adquisición de 849 Gln Petróleo Diesel 2**, por la suma de **S/.9,839.91**, adquirido a Corporación de Servicentros S.A.C., mediante proceso de selección denominado Subasta Inversa Pública N° 1158-2008-Región Callao, abonado mediante Comprobante de Pago N° 001383.
- 1.7. **Computador PENTIUM, Cámara Digital**, reconocido y pagado mediante Crédito Devengado a favor de Mega Market Computer E.I.R.L. por la suma de **S/.3,450.00**, conforme se indica en el Comprobante de Pago N° 000088.

En total los bienes adquiridos ascienden a **S/.124,456.81** (Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 81/100 Nuevos Soles).

2. Servicios.

- 2.1. **Contrato de Servicios No Personales**, de fecha 24 de octubre de 2007 celebrado con el señor Carlos Edward Cuellar Cajahuaringa por los meses de noviembre y diciembre de 2007, por la suma de **S/.6,000.00**, abonado mediante los Comprobante de Pagos N° 008270 y 009408.
- 2.2. **Servicio de terceros** por la suma de **S/.28,268.00**, mediante contratación directa con los locadores de servicios: José María Ramírez Ramírez, Nilton Manuel Montoya Ayasta, Julio Edgar García Villanueva, Juan Antonio Cisneros Martínez, Marcos Rojas Poicon, Reyna Isabel Vera Pucho, Ángel Hugo Flores Venancio, Carlos Alberto Villón Camacho, Francisco Uriel Yarmas Joya, Luis Sergio Villavicencio Palomino, César Alfredo Tafur Oruna, José Marco Ortiz Alva, Manuel Neyra Fernández, Camilo Junior Torres Huayhuata, Carlos Ivan Escudero Jordan, Manuel Neyra Fernández, Salvador Chávez Silva, y José Tobias Olazabal Flores; los pagos se efectuaron a través de los



Liquidación, a través del Formato OE – 16, en el que ha determinando la suma de S/.186,578.06 como la inversión ejecutada por nuestra Entidad, en su calidad de Cofinanciante, pero dicho informe no tiene el sustento documentario, por lo que la inversión ejecutada corresponde a lo informado por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, a través del Informe N° 311-GRC/GA-CONTA de fecha 15 de junio de 2010 y esta sustentada con los correspondientes comprobantes de pagos a que se hace referencia en los considerandos precedentes. Finalmente, corresponde encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente registro contable de la inversión ejecutada en la **Obra: "Construcción de Veredas en los Pasajes del AA.HH Bocanegra IV Sector"**;

Que, con el Informe N° 311-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 15 de junio de 2010 la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, entre otro, solicita que se indique la ubicación o el destino de la Computadora Pentium IV y de la Cámara Digital abonada con el Comprobante de Pago N° 000088 del 07 de enero de 2009. Al respecto, cabe indicar que con el Informe N° 715-2010-GRC/GA-OGP de fecha 07 de octubre de 2010, el responsable de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración ha remitido el Informe N° 156-2010-GRC/GA-OGP-UBM de fecha 07 de octubre de 2010, con el cual el Jefe de la Unidad de Bienes Muebles de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración adjunta los Formatos de Asignación de Bienes en Uso, impreso del Sistema de Bienes Patrimoniales - SIBIPAT de la Entidad, en el que se evidencia el registro y asignación de los usuarios de ambos bienes, con los correspondientes códigos patrimoniales. En ese sentido, corresponde precisar que los mencionados bienes adquiridos para la ejecución de la **Obra: "Construcción de Veredas en los Pasajes del AA.HH Bocanegra IV Sector"** se encuentran registrados como bienes de propiedad de la Entidad;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, sólo para efectos contables, la Liquidación del Contrato N° 154-2007/GRDS, suscrito por la Entidad y la empresas CODIMAK SELVA S.A.C., y las Contrataciones celebrados por la Entidad con los siguientes proveedores de bienes: Samuel Saldaña García; Distribuidora de Materiales de Construcción Castillo S.R.L.; CODIMAK SELVA S.A.C.; Representaciones Peruanas Import – Export S.R.L.; Luis Alberto Advíncula Cruz, Importadora Multicomp S.A.C., Corporación de Servicentros S.A.C.; y Mega Market Computer E.I.R.L., para la ejecución de la **Obra: "Construcción de Veredas en los Pasajes del AA.HH Bocanegra IV Sector"**, las que muestran una **Inversión Autorizada** de S/.124,456.81 (Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 81/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **Monto Pagado** S/.124,456.81 (Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 81/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por lo que no resulta Saldo a favor ni en contra de los referidos proveedores, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar, sólo para efectos contables, la Liquidación de las Contrataciones Directas celebrados por la Entidad con los siguientes proveedores de servicios: José María Ramírez Ramírez, Nilton Manuel Montoya Ayasta, Julio Edgar García Villanueva, Juan Antonio Cisneros Martínez, Marcos Rojas Poicon, Reyna Isabel Vera Pucho, Ángel Hugo Flores Venancio, Carlos Alberto Villón Camacho, Francisco Uriel Yarmas Joya, Luis Sergio Villavicencio Palomino, César Alfredo Tafur Oruna, José Marco Ortiz Alva, Manuel Neyra Fernandez, Camilo Junior Torres Huayhuata, Carlos Ivan Escudero Jordan, Salvador Chávez Silva, José Tobias Olazabal Flores, Jessenia Ivonhe Rivadeneira Flores, OBCI S.R.LTDA., Samuel Saldaña García, y Robín Orlando Ríos Sánchez para la ejecución de la **Obra: "Construcción de Veredas en los Pasajes del AA.HH Bocanegra IV Sector"**, las que muestran una **Inversión Autorizada** de S/.55,054.45 (Cincuenta y Cinco Mil Cincuenta y Cuatro



con 45/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **Monto Pagado** de S/.55,054.45 (Cincuenta y Cinco Mil Cincuenta y Cuatro con 45/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por lo que no resulta Saldo a favor ni en contra de los referidos proveedores, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que la Liquidación de las Contrataciones de Bienes y Servicios a que hace referencia los Artículos Primero y Segundo de la presente Resolución celebrados por la Entidad para la ejecución de **Obra: "Construcción de Veredas en los Pasajes del AA.HH Bocanegra IV Sector"**, en su calidad de Cofinanciante, en el marco del Convenio N° 15-0030-11 PU, muestran en total una **Inversión Autorizada y un Monto Pagado** de S/.179,511.26 (Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Once con 26/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por lo que no resulta Saldo a favor ni en contra de los mencionados proveedores de bienes y servicios, conforme se detalla los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar, que la Computadora Pentium IV y la Cámara Digital a que hace referencia el Comprobante de Pago N° 000088 de fecha 07 de enero de 2009, adquiridos para la ejecución de la **Obra: "Construcción de Veredas en los Pasajes del AA.HH Bocanegra IV Sector"**; se encuentran registrados como bienes de propiedad de la Entidad, conforme consta en los Formatos de Asignación de Bienes en Uso, impresos del Sistema de Bienes Patrimoniales - SIBIPAT de la Entidad, remitidos por el Jefe de la Unidad de Bienes Muebles de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, a través del Informe N° 156-2010-GRC/GA-OGP-UBM de fecha 07 de octubre de 2010.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar, a la Gerencia Regional de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente Registro Contable de la inversión, a que se hace referencia en el Artículo Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central para que realice la notificación de la presente resolución y los Anexos N° 01 y 02, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
CPC. ANDRÉS M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

ANEXO Nº 01
RESUMEN DE LIQUIDACION

**OBRA : CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LOS PASAJES DEL AA.HH.
BOCANEGRA - IV SECTOR**

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA : 15-0030-11 PU
UNIDAD EJECUTORA : Programa "Construyendo Perú"
ORGANISMO EJECUTOR : Gobierno Regional del Callao

I. DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO :
I.1 Aprobación : RGR No. 253-2007-GRdC-GRDS
I.2 Monto del proyecto : S/. 266,948.86
I.3 Incremento (MONC) : S/. 5,008.36
271,957.22

II. DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

II.1 CONSTRUYENDO PERU :
Mano de Obra no Calificada (MONC) : S/. 60,660.89
Otros : S/. 0.00

II.2 ORGANISMO EJECUTOR (REGION CALLAO) : S/. 211,296.33

II.3 OTROS APORTES : S/. 0.00

Total costo del Proyecto S/. 271,957.22

III. DESEMBOLSOS REALIZADOS UNIDAD EJECUTORA

III.1 CONSTRUYENDO PERU
Mano de Obra no Calificada (MONC) : S/. 60,296.00
Otros : S/. 0.00

S/. 60,296.00

IV. DESEMBOLSOS ORGANISMO EJECUTOR (REGION CALLAO)

IV.1 Fuente de Financiamiento 0518 : S/. 179,511.26
IV.2 Otros : S/. 0.00

S/. 179,511.26

V. DESEMBOLSOS POBLADORES

V.1 Aporte de la Población : S/. 0.00
V.2 Otros : S/. 0.00

S/. 0.00

COSTO TOTAL DE LA OBRA S/. 239,807.26

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO TOTAL

1 UNIDAD EJECUTORA : S/. 60,296.00
2 REGION CALLAO : S/. 179,511.26
3 APORTE COMUNAL : S/. 0.00
4 OTROS : S/. 0.00

Total costo del Proyecto S/. 239,807.26

% Respecto a lo presupuestado : 88.18%



ANEXO Nº 2

ANALITICO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2008 - 2009

OBRA CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LOS PASAJES DEL AA.HH.
MODALIDAD BOCANEGRA IV SECTOR - 15-00495-R.
CADENA PROGRAMATICA EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA.
 16 055 0157 2 021435 2 020359 00001 NEMO 0207 CIS 001 (2007)
 16 055 0157 2 021435 2 020359 00001 NEMO 0125 CIS 001 (2008)
 16 055 0157 2 021435 2 020359 00001 NEMO 0165 CIS 001 (2009)
PRESUPUESTO EJECUTADO S/. 179,511.26

CADENA DE GASTO					DENOMINACION DE ESPECIFICA DE GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO
C.G.	G.G.G.	M.A.	E.G.	F.F.		
6	5	11	22	05.18	VESTUARIO	2,075.80
6	5	11	23	05.18	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,839.91
6	5	11	27	05.18	SERVICIOS NO PERSONALES	6,000.00
6	5	11	29	05.18	MATERIALES DE CONSTRUCCION	72,591.30
6	5	11	30	05.18	BIENES DE CONSUMO	9,929.72
6	5	11	39	05.18	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	29,974.45
6	5	11	49	05.18	MATERIALES DE ESCRITORIO	320.08
6	5	11	52	05.18	ALQUILER DE BIENES INMUEBLES	19,080.00
6	5	11	71	05.18	GASTOS EJERCICIO ANTERIOR	3,450.00
6	5	11		05.18	MAT. CONSTRUCCION ADMINISTRA. DIRECTA	26,250.00
					TOTAL	179,511.26

